



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SELECCIÓN ALEATORIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, estando debidamente constituidos el Lic. Carlos Bernal Mora, Titular del Órgano Interno de Control y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez, Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, ambos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, en las oficinas que ocupa la Sala del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305, Zona 1 interior L11 y L101, Colonia las Torres, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920, en la fecha, hora y lugar designados en la Convocatoria Pública y Abierta que fue fijada previamente en lugares visibles dentro de las instalaciones del Tribunal, y habiéndose emitido los oficios respectivos de conformidad al artículo 19 fracción I de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo el acto de selección aleatoria por insaculación de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial, reunidos Lic. Carlos Bernal Mora y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez, y como asistentes en el proceso de insaculación el Lic. José Luis Enrique Gutiérrez, el Lic. Hugo Solís Chávez, el Lic. Arturo Armando Sánchez y el Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez, el abogado Carlos Ernesto Palacios Finance en representación del Magistrado Avelino Bravo Casarín, quien lo nombra como asistente para este acto con el oficio PPSSTJA/54/2024, así como diversos servidores públicos que laboran en este Tribunal.

ORGANO INTERNO DE CONTROL

El Lic. Carlos Bernal Mora Titular del Órgano Interno de Control procede a explicar de manera general el fundamento legal y el fin que persigue este proceso establecido en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; menciona que se iniciará la insaculación con el Grupo 3, seguido del Grupo 2, terminando con el Grupo 1.

Acto seguido, se inicia el acto de insaculación de las personas que serán sujetas a la verificación patrimonial, teniendo el padrón de servidores y ex servidores públicos del Tribunal dividido en tres grupos conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que señala que el padrón de personas servidoras públicas se agrupará en tres segmentos conformados de la siguiente manera, Grupo 1, personas servidoras o ex servidoras públicas con nombramiento de Magistrados o Magistradas; Grupo 2, personas servidoras o ex servidoras públicas con nombramiento de secretario general de acuerdos, director, titular del Órgano Interno de Control, secretario de sala, secretario relator, jefe de oficina, coordinador, jefe de sección, actuario, u homólogos y niveles superiores excluyendo los que conforma el Grupo 1 y Grupo 3, que se conforma con las personas servidoras o ex servidoras públicas con nivel menor a los que conforman el Grupo 2. Teniéndose a la vista de los presentes las listas de servidores públicos que



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

JALISCO
ÓRGANO INTERN
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO IN
DE CONT



conforman los tres grupos en las que señala número y nombre de las personas servidoras o ex servidoras públicas.

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción III de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 2% del total de personas que integran el Grupo 3 del padrón, conformado por 135 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 2 (dos), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo y último número del Grupo 3.

Del Grupo 3 las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
Edith Adriana Obeso Pérez	Secretaría B
Marcelo David Solís Sánchez	Secretaría B

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción II de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 5% del total de personas que integran el Grupo 2 del padrón, conformado por 137 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 5 (cinco), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior, se saca el tercer número, se saca el cuarto número, se saca el quinto número, y se saca el sexto y último número del Grupo 2.

Del Grupo 2 las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
José Apolinar Alatorre Rodríguez	Actuario
Anahí Yolanda Díaz Caro	Abogado
Helio Partida Monroy	Secretario Proyectista
Blanca Magdalena Reyes Ramírez	Actuario
Giovanni Joaquín Rivera Pérez	Director A
María Marisela Tejeda Cortés	Secretario de Sala

Acto seguido, de conformidad al artículo 18 fracción I de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 30% del total de personas que integran el Grupo 1 del padrón, conformado por 10 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 3 (tres), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO
DE CONTROL



el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior y se saca el tercer y último número del Grupo 1. -----

Del Grupo 1 las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
Armando García Estrada	Ex Magistrado
Juan Luis González Montiel	Magistrado de la Tercera Sala Unitaria
Adrián Joaquín Miranda Camarena	Magistrado de la Séptima Sala Unitaria

Una vez hecho lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido el proceso de insaculación, siendo las 12:35 horas con treinta y cinco minutos del día 30 del mes de Agosto del 2024, quedando las actuaciones asentadas en la presente acta y firmando al calce y margen quienes actuaron en el procedimiento de insaculación para su debida constancia y efectos legales a que haya lugar, agregando los listados como anexos de los tres diferentes grupos. -----



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

Lic. Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno
De Control del Tribunal de
Justicia Administrativa del
Estado de Jalisco

Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez
Titular de Auditoría, Promoción,
Evaluación, Fortalecimiento y
Control Interno del Órgano Interno
de Control



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



Las firmas contenidas en las presentes hojas corresponden al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta del mes de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, con motivo de las actuaciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



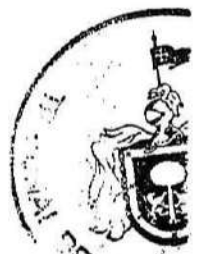
JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO
DE CONTROL



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco



ORGANO INTERNO
DE CONTROL

--- El **LIC. CARLOS BERNAL MORA**, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 86 fracción XIX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hace constar y certifica que las copias fotostáticas consistentes en 03 tres fojas útiles por anversos, relativas al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, concuerdan con su original que obra en archivo de este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, misma que tuve a la vista. Se expide la presente certificación en **Guadalajara Jalisco, el día 03 de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.**



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

LIC. CARLOS BERNAL MORA
Titular del Órgano Interno de Control
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco.

~~COMISIÓN~~
~~ORGANO INTERNO~~
~~DE CONTROL~~

JALISCO
ÓRGANO
DE CONTROL



**ORDEN DE VERIFICACIÓN
PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y
DE CONFLICTO DE INTERESES**

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024

Sujeto a Verificar: Giovanni Joaquín Rivera Pérez

Me permito hacer de su conocimiento, del hecho celebrado el día 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro en el que se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual salió seleccionado y se ordena se **DÉ INICIO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS** bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información.

**ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL**

OBJETIVO. Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

ALCANCE. Es aplicable a las personas servidoras públicos y ex servidoras públicas que hayan laborado en los últimos 6 (seis) años en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y se les hubiere exigido la presentación de la declaración patrimonial y de interés en cualquier modalidad.

PERIODO A VERIFICAR. Se realizará a partir del inicio de la gestión como servidor público en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hasta la última declaración presentada por el sujeto verificado, a fin de determinar la evolución del patrimonio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA QUE PODRÁN SER USADOS.
Recopilación, análisis e inspección de información documental.

INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL PLAZO PARA ENTREGARLA, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ INCLUIRSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA INFORMACIÓN





JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS. En caso de detectar un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público o bien a la falta de veracidad de la información declarada o cualquier tipo de inconsistencia detectada, se realizará requerimiento para que aclare y compruebe mediante escrito y anexos las observaciones detectadas en la evolución o información patrimonial o posible conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tendrá 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haga de su conocimiento el Dictamen Preliminar, para solventar las observaciones correspondientes, en caso de requerir más tiempo podrá solicitar por medio de un escrito al Titular del Órgano Interno de Control una extensión hasta por 10 diez días hábiles por única ocasión.

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR ESCRITOS O DOCUMENTACIÓN. A fin de agilizar el procedimiento se puede autorizar el uso de correo electrónico para este fin.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIZADA PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN Y LA QUE PARTICIPARÁ EN LA VERIFICACIÓN. Es la LCP Alicia Yadira Gaona Sánchez en su carácter de Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN. Será de 8 ocho meses a partir del inicio de la verificación.

Se ORDENA NOTIFICAR de manera personal al ciudadano Giovanni Joaquín Rivera Pérez, la Orden de Verificación.

Guadalajara, Jalisco a 04 de Septiembre del 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO





JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA





PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y CONFLICTO DE INTERÉS
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:15
once horas con quince minutos del día
17 de setiembre de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, la
suscrita LCP. ALICIA YADIRA GAONA SÁNCHEZ, Titular del Área de
Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del
Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Jalisco, carácter otorgado mediante la Sesión Ordinaria
celebrada por la Junta de Administración del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco, el día 29 veintinueve de Agosto del
2024 dos mil veinticuatro, con dicho carácter me constituyo física y
legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección General
Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa en el domicilio
ubicado en la finca marcada con el número 2305 Zona 1, interior L-11 y
L-101, de la calle Calzada Lázaro Cárdenas en la colonia Las Torres,
Guadalajara Jalisco, domicilio laboral del **C. Giovanni Joaquín Rivera
Pérez**, servidor público que dentro del Proceso de Selección Aleatoria de
las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés
resulto insaculado, y se asignó el expediente de proceso de verificación
TJAEJ/OIC/AI/07/2024, a continuación procedo a identificarme mediante
credencial con fotografía número 2607 CERO, DOS, SEIS, CERO, SIETE
expedida por el Director General Administrativo del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Jalisco, acto seguido se le requiere su
identificación al ciudadano Giovanni Joaquín Rivera Pérez, quien se
identifica con Credencial para votar número
N5-ELIMINADO 11 misma
que contiene una fotografía que concuerda con los rasgos fisionómicos
del **C. Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, con quien entiendo la presente
diligencia con la finalidad de notificarle personalmente la Orden de
Verificación de fecha 4 cuatro de Septiembre del 2024 dos mil
veinticuatro, emitido dentro del proceso de verificación
TJAEJ/OIC/AI/07/2024, dictado por el Titular del Órgano Interno de
Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Se le entrega copia certificada de la Orden de Verificación de fecha
04 cuatro de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro que señala:

**"ORDEN DE VERIFICACIÓN PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y
DE CONFLICTO DE INTERESES**

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control
Interno
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024
Sujeto Verificado: Giovanni Joaquín Rivera Pérez

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y CONFLICTO DE INTERÉS
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024

Me permito hacer de su conocimiento, del hecho celebrado el día 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, en que se llevó a cabo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés en el cual salió seleccionado y se ordena se **DÉ INICIO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS** bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información.

OBJETIVO. Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por las servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

ALCANCE. Es aplicable a las personas servidoras públicas y ex servidoras públicas que hayan laborado en los últimos 6 (seis) años en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y se les hubiere exigido la presentación de la declaración patrimonial y de interés en cualquier modalidad.

PERIODO A VERIFICAR. Se realizará a partir de inicio de la gestión como servidor público en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hasta la última declaración presentada por el sujeto verificado, a fin de determinar la evolución del patrimonio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA QUE PODRÁN SER USADOS. Recopilación, análisis e inspección de información documental.

INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL PLAZO PARA ENTREGARLA, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ INCLUIRSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS. En caso de detectar un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público o bien a la falta de veracidad de la información declarada o cualquier tipo de inconsistencia detectada se realizará requerimiento para que aclare y compruebe mediante escrito y anexos las observaciones detectadas en la evolución o información patrimonial o posible conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tendrá 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haga de su conocimiento el Dictamen Preliminar, para solventar las observaciones correspondientes, en caso de requerir más tiempo podrá solicitar por medio de un escrito al Titular del Órgano Interno de Control una extensión hasta por 10 diez días hábiles por única ocasión.

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR ESCRITOS O DOCUMENTACIÓN. A fin de agilizar el procedimiento se puede autorizar el uso de correo electrónico para este fin.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIZADA PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN Y LA QUE PARTICIPARÁ EN LA VERIFICACIÓN. Es la LCP Alicia Yadira Gaona Sánchez





PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024

en su carácter de Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN: Será de 8 ocho meses a partir del inicio de la verificación. "

Por lo anterior, y de conformidad al artículo 22 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a notificarle el contenido de la Orden de Verificación de fecha 04 cuatro de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, dictada dentro del proceso **TJAEJ/OIC/AI/07/2024**, entregándole para el efecto copia certificada, firmando la persona con quien se entiende la diligencia en virtud de manifestar ser ese su deseo, haciéndolo también la suscrita para legal constancia que legalmente actúa y da fe. -----CONSTE.



JALISCO
AUDITORÍA
INTERNA

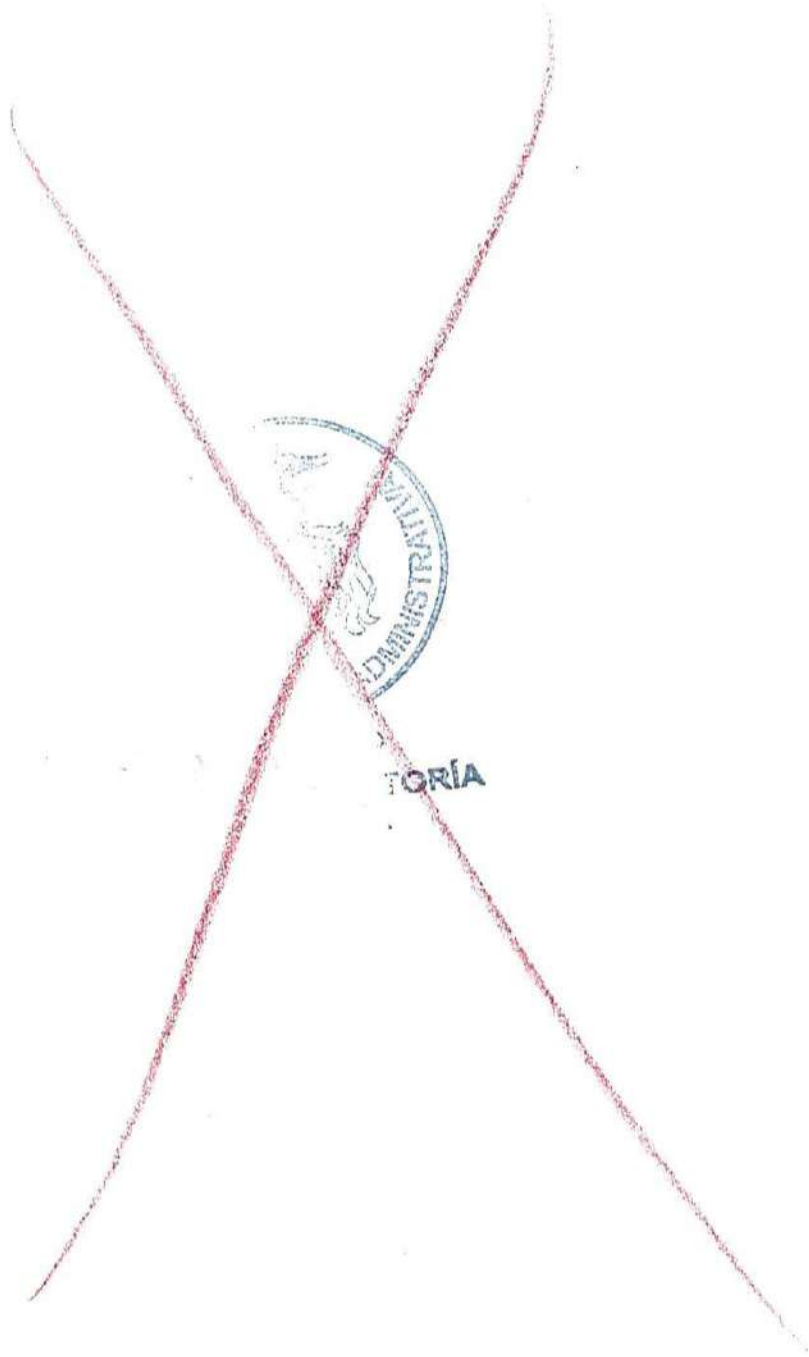
LCP. ALICIA YADIRA GAONA SÁNCHEZ

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACION, FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



JALISCO
AREA DE AUDITORÍA
INTERNA

Recibido a 17 de Septiembre de 2024
Cicovans Jaimes Becerra
Pon:



FORIA





Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

I
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

OFICIO: OIC/387/2024

ACUSE

MTRO. GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, derivado de la Orden de Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses TJAEJ/OIC/AI/07/2024, tengo a bien a girarle el presente oficio para que en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de este oficio, **informe:**

La fecha de ingreso a laborar en este Tribunal del servidor público Giovanni Joaquín Rivera Pérez.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente, quedando a sus órdenes.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 20 de Septiembre del 2024.

ALICIA YADIRA GAONA SÁNCHEZ
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN,
FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



23 SEP 2024

RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO

c.c.p. Mtra. Verónica Martínez Cortés, Jefa de Oficina Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco

c.c.p. Archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Ciudad de Guadalajara, Jal. C.P. 44190
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

23 SEP 2024
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



JALISCO
ÁREA DE
INTERNA



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco, 23 de septiembre de 2024
Oficio número TJA-RH-206/2024

Orden de Verificación Patrimonial y
Conflicto de Intereses: TJA/EJ/OIC/AI/07/2024

Lic. Gaona Sánchez Alicia Yadira
Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del
Órgano Interno de Control del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo y en atención a su oficio no. **OIC/387/2024** recibido el 23 de septiembre de 2024, derivado de la orden de Verificación Patrimonial y Conflicto de Intereses **TJAEJ/OIC/07/2024**, me permito informarle del servidor público Giovanni Joaquín Rivera Pérez, el cual ingresó el 01 de enero del 2020.

Sin otro particular por el momento, agradezco las atenciones que brinde al presente.



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



VERÓNICA MARTÍNEZ CORTÉS
JEFE DE OFICINA RECURSOS HUMANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Ccp. Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez. Director General Administrativa



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco
Calzada Lázaro Cárdenas Número 2305, Zona 1, interior L-11 y L-101,
Colonia las Torres, Guadalajara, Jalisco.

Recibi
24-sep-24
10:00 g.m.

10



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



JUST
JAL
REA DE
INT



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

ORGANISMO INTERNO
DE CONTROL

55

ACUSE

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/07/2024

OFICIO: OIC/556/2024

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL ESTADO DE JALISCO.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girarle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos encontramos realizando verificación patrimonial del servidor público **Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, por lo que se solicita informe a esta autoridad si existen registrados bienes inmuebles a nombre del ciudadano **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ** con número de Registro Federal de Contribuyente [REDACTED] y, en su caso, **remita** los antecedentes registrales. Lo anterior en relación a las 15 Oficinas Registrales que integran el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Atentamente, se le **solicita** que la respuesta al presente oficio, **sea remitida directamente** a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920.

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

N3-ELIMINADO 7
ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



OIC, 2024

c.c.p. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



J
ÁREA I
II



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco



PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES TJAEJ/OIC/AI/07/2024

OFICIO: OIC/557/2024

ACUSE

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/07/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si existen préstamos dentro del periodo comprendido del año 2020 dos mil veinte al año 2024 dos mil veinticuatro a nombre del ciudadano GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ y el monto de cada uno y, en su caso, remita los estados de cuenta del citado periodo.

JALISCO
DE AUDITORIA
INTERNA

Atentamente, se le solicita que la respuesta al presente oficio, sea remitida directamente a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920.

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



c.c.p. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jalisco
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



JALI
ÁREA DE
INTE



PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/07/2024

ACUSE

OFICIO: OIC/558/2024

A QUIEN CORRESPONDA
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA
DE RECAUDACIÓN DE JALISCO "2"
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
PRESENTE.



Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/07/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de **10 diez días hábiles** a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien **informar** a esta autoridad si el ciudadano **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ** con número de Registro Federal de Contribuyentes [redacted] presentaron declaración fiscal durante los periodos 2020 dos mil veinte, 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés y 2024 dos mil veinticuatro y, en su caso, **remita** copias certificadas de las mismas, para la realización de la Verificación Patrimonial que se le está realizando a dicha servidora pública.

JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA

Para los efectos anteriores, hágase de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Se transcribe el citado numeral:

«**Artículo 38.** Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarías y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubenarios y dependientes económicos directos.

Sólo los titulares de las Secretarías o los Servidores Públicos en quien ~~delegue~~ esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.»



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

OIC

ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/07/2024

OFICIO: OIC/558/2024

Atentamente, se le **solicita** que la respuesta al presente oficio, **sea remitida directamente** a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Ccp. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco



SIN ANEXO

OIC

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

62

PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES TJAEJ/OIC/AI/07/2024

OFICIO: OIC/96/2025

MTRA. EDITH RIVERA GIL
DIRECTORA DE CONTROL VEHICULAR
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

28 FEB. 2025

RECIBIDO OFICIALÍA DE PARTES

HORA: 9:43

008288

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/07/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de **10 diez días hábiles** a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio, tenga a bien **informar** a esta autoridad el listado de vehículos que obren en sus archivos y cuyo propietario sea el ciudadano **GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ** para la realización de la Verificación Patrimonial que se le está realizando a dicho servidor público.

Atentamente, se le **solicita** que la respuesta al presente oficio, **sea remitida directamente** a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE FEBRERO DEL 2025

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO



JALISCO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Ccp. archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920
Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

os 898



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



JALI
ÁREA DE /
INTE



72

**DICTAMEN PRELIMINAR DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES
EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL
Y CONFLICTO DE INTERÉS 2024
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

EXPEDIENTE: TJA EJ/OIC/AI/07/2024

Sujeto Verificado: Giovanni Joaquín Rivera Pérez

ANTECEDENTE DE LA VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionaron a 11 (once) servidores públicos y se ordena se dé inicio a las Verificaciones de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información y se les hace saber a los servidores públicos que se encuentran sujetos a una verificación patrimonial.

I. OBJETIVO DE LA VERIFICACIÓN

Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

II. METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la verificación, se giraron oficios al Registro Público de la Propiedad, al SAT, a Pensiones del Estado y a Control Vehicular, para cotejar con la información de las declaraciones patrimoniales.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías que representen alguna acción u omisión que amerite tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales, y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Director General Administrativo de este Tribunal.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE ABRIL DEL 2025


L.C.P. Alicia Yadira Gaona Sánchez

Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación,
Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control
Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



JALISCO
ÁREA DE AUDITORÍA
INTERNA



PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y CONFLICTO DE INTERÉS
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00
Doce horas con cero minutos del día
14 catorce de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, la suscrita
LCP. ALICIA YADIRA GAONA SÁNCHEZ, Titular del Área de Auditoría,
Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del Órgano
Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Jalisco, carácter otorgado mediante la Sesión Ordinaria celebrada por
la Junta de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Jalisco, el día 29 veintinueve de Agosto del 2024 dos mil
veinticuatro, con dicho carácter me constituí física y legalmente en
las oficinas que ocupa la Dirección General Administrativa del Tribunal
de Justicia Administrativa en el domicilio ubicado en la finca marcada
con el número 2305 Zona 1, interior L-11 y L-101, de la calle Calzada
Lázaro Cárdenas en la colonia Las Torres, Guadalajara Jalisco, domicilio
laboral del **C. Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, servidor público que
dentro del Proceso de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a
Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés resultó insaculado, y se
asignó el expediente de proceso de verificación TJAEJ/OIC/AI/07/2024, a
continuación procedo a identificarme mediante credencial con
fotografía número 2607 CERO, DOS, SEIS, CERO, SIETE expedida por el
Director General Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Jalisco, acto seguido se le requiere su identificación al
ciudadano Giovanni Joaquín Rivera Pérez, quien se identifica con
Credencial para votar
expedida por Instituto Nacional Electoral, misma que contiene
una fotografía que concuerda con los rasgos fisionómicos del **C.**
Giovanni Joaquín Rivera Pérez, con quien entiendo la presente
diligencia con la finalidad de notificarle personalmente el Dictamen
Preliminar de Resultados y Observaciones en el Proceso de Verificación
Patrimonial y Conflicto de Interés de fecha 25 veinticinco de Abril del
2025 dos mil veinticinco, emitido dentro del proceso de verificación
TJAEJ/OIC/AI/07/2024.

Se le entrega copia certificada del Dictamen Preliminar de Resultados y
Observaciones en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de
Interés de fecha 25 veinticinco de Abril del 2025 dos mil veinticinco que
señala:

"Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

N6-ELIMINADO

EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024

Sujeto Verificado: Giovanni Joaquín Rivera Pérez



PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS
EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/07/2024

ANTECEDENTE DE LA VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionaron a 11 (once) servidores públicos y se ordena se dé inicio a las Verificaciones de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información y se les hace saber a los servidores públicos que se encuentran sujetos a una verificación patrimonial.

I. OBJETIVO DE LA VERIFICACION

Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

II. METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la verificación, se giraron oficios al Registro Publico de la Propiedad, al SAT, a Pensiones del Estado y a Control Vehicular, para cotejar con la información de las declaraciones patrimoniales.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías que representen alguna acción u omisión que amerite tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales, y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Director General Administrativo de este Tribunal."

Por lo anterior, y de conformidad al artículo 39 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a notificarle el contenido del Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés de fecha 25 veinticinco de Abril del 2025 dos mil veinticinco, dictado dentro del proceso **TJAEJ/OIC/AI/07/2024**, entregándole para el efecto copia certificada, firmando la persona con quien se entiende la diligencia en virtud de manifestar ser ese su deseo, haciéndolo también la suscrita para legal constancia que legalmente actúa y da fe. _____
CONSTE.

*Escrito
14-Mayo-2025
Luz P...*

LCP. ALICIA YADIRA GAONA SÁNCHEZ

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN,
FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



AREA DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJA EJ/OIC/07/2024

Periodo de Verificación: desde su ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa en enero del 2020 y hasta el marzo del 2025.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivo: Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

Alcance: Se revisaron todas las declaraciones patrimoniales presentadas desde su ingreso, así como información recabada en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Control Vehicular.

Con Orden de Verificación de fecha 04 de Septiembre del 2024, y notificada el 17 del Septiembre 2024 se le hace saber al servidor público **Giovanni Joaquín Rivera Pérez con cargo de Director General Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de este Tribunal** con CURP [REDACTED] Y RFC [REDACTED], el cual tiene fecha de ingreso a este Tribunal el de 01 de enero del 2020, quien salió sorteado para realizarle una Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Se revisaron las siguientes declaraciones patrimoniales presentadas Inicial 2020 y de Modificación 2021, 2022, 2023, 2024.

Se solicito información de sus bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad, así como relación de préstamos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vehículos registrados a las oficinas de Control Vehicular y declaraciones fiscales presentadas a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, con la información obtenida se realizó un cruce de información con las declaraciones presentadas por el servidor público.

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías, que presumiblemente representan



INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/07/2024

alguna acción u omisión que amerita tener alguna aclaración relacionado a la información de sus declaraciones patrimoniales y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Director General Administrativo de este Tribunal, por lo que no se realizan observaciones ni requerimientos al servidor público en el Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones.

CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA VERIFICACIÓN A LA EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO Y DE CONFLICTO DE INTERESES


Derivado del informe preliminar de fecha 25 de abril del 2025, este Órgano Interno de Control para el cual se han revisado todas las declaraciones patrimoniales, y se identifica que la Declaración de Modificación correspondiente al año 2020 fue presentada extemporánea con fecha 15 de junio del 2021, las demás declaraciones fueron presentadas en tiempo y forma, después de la revisión minuciosa de todos los documentos que integran este expediente se considera que existe congruencia respecto de los ingresos obtenidos y los bienes del servidor público verificado, por lo que no hay existencia de un probable incremento injustificado en lo que respecta a su patrimonio.

En los documentos revisados no se refleja de alguna existencia en lo que respecta a posibles conflictos de interés por parte del servidor público verificado.

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se **Certifica la Inexistencia de Anomalías en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés** realizado por el sorteo realizado el 30 de agosto del año 2024, quedando exento el C. **Giovanni Joaquín Rivera Pérez** del sorteo para el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés a realizarse en agosto del 2025, de conformidad con el artículo 47 de los mismos lineamientos.

Guadalajara Jalisco a 29 de Mayo del 2025

ATENTAMENTE


Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno de Control
Del Tribunal de Justicia Administrativa
Del Estado de Jalisco



JALISCO
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."